

Dado en varias anteceldas de condempna los mencionados
dey arvitios, extirpando p^o la condempna al fondo
de Propio de esta atencion, pues segun tienen ex-
puesto no alcanzan sus productos p^o las car-
gas de Reglamentos. Por todo lo qual es de dicta-
men esta Contad. p^oal. si V. M. lo tiene a bien,
que el Ayuntamiento Constituido de la referida
Ciudad, que es la autoridad p^o la constitucion
y p^o las instrucciones y ordenes de Propio y
arvitios, mandada observar p^o la misma que
deve manifestar todos los Caudales publicos, diga
a continuacion q^o fondo hay en la ciudad arvi-
tios de Sanidad, para que V. M. en su vista de-
termine lo conveniente. Murcia 7 de Octubre
de 1820 = Navarra = Murcia ut Supra = Conforme
con el parecer de la Contad. p^oal. de Propio de
dize esta expediente al Ayuntamiento Constituido
de Santa. para que en seguida evague lo
extremo que en el abarro de la Oficina de C. S.
C. Y. = Dominguez = y visto todo p^o esta digni-
dad acuerda. Que se traslade a la Au-
toridad de Sanidad, p^o q^o exponga en su vista
lo que corresponda, dandole las noticias p^o
su cumplimiento, y que sin perjuicio de prove-

Acuerdo.

